

Río Gallegos, 14 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.544/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de licencia por estudios para los días 11 al 15 de diciembre de 2023, presentada por la NODOCENTE Adriana Edith SURA, para rendir los exámenes finales de las asignaturas Inglés y Sistemas y Redes de la Información de la carrera Licenciatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE obra certificado de alumna regular de la carrera Licenciatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE por Nota N° 786/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13° I con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes;

QUE asimismo comunica que le quedarán pendientes de usufructo DIECINUEVE (19) días de la presente licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

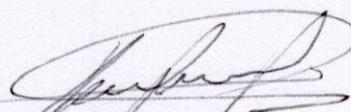
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes durante los días 11 al 15 de diciembre de 2023, a la NODOCENTE Adriana Edith SURA (C.U.I.L. N° 27-26396954-0), en el cargo NODOCENTE, Área Sistema de Biblioteca, Sector Atención al Público, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CINCO (5), código del cargo 425- T031-P.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la trabajadora Adriana Edith SURA que le quedarán pendientes de usufructo DIECINUEVE (19) días de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1°, deberá presentar la certificación de haber rendido los exámenes finales de las asignaturas Inglés y Sistemas y Redes de la Información de la carrera Licenciatura en Bibliotecología de la Universidad Nacional del Litoral .-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG